



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• AUTORIDADES Y PERSONAL

JUNTA GENERAL DEL PRINCIPADO

RESOLUCIÓN de 21 de enero de 2015, de la Presidencia de la Junta General del Principado de Asturias, por la que se modifica la Resolución de 23 de diciembre de 2014 por la que se aprobó la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos de las pruebas selectivas para ingresar, en régimen de funcionario de carrera, por promoción interna, en el Cuerpo de Auxiliares de Mantenimiento, Subgrupo C2 (B12021/2014/2).

1. Por Resolución de la Presidencia de la Junta General del Principado de Asturias de 23 de diciembre de 2014 (BOPA n.º 1, de 2 de enero de 2015 y BOJG, IX, Serie C, n.º 65, de la misma fecha) se aprobó la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos de las pruebas selectivas para ingresar, en régimen de funcionario de carrera, por promoción interna, en el Cuerpo de Auxiliares de Mantenimiento, Subgrupo C2, fijando el comienzo de las pruebas el día 11 de febrero de 2015, a las 14.00 horas, en la Sala Martínez Marina del Palacio de la Junta General del Principado de Asturias.

2. El Tribunal calificador de las pruebas, designado por Acuerdo de la Mesa de la Cámara de 25 de noviembre de 2014, propone, dada la intensa concentración de actividad parlamentaria de este período de sesiones, de duración reducida como consecuencia de la próxima convocatoria de elecciones a la Junta General, que se posponga la realización de este primer ejercicio hasta el 15 de abril de 2015.

Atendiendo a la sugerencia del Tribunal calificador,

RESUELVO

Comenzar las pruebas selectivas para ingresar, en régimen de funcionario de carrera, por promoción interna, en el Cuerpo de Auxiliares de Mantenimiento, Subgrupo C2, el miércoles día 15 de abril de 2015, a las 14.00 horas, en la Sala Martínez Marina del Palacio de la Junta General del Principado de Asturias.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Presidencia de la Junta General en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien recurso contencioso-administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.1 c) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de dicha publicación, significándose que, en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer el contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, no pudiendo simultanearse ambos recursos. Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen oportuno.

Palacio de la Junta General, a 21 de enero de 2015.—El Presidente.—Cód. 2015-01356.